



**Rad. 680013110004-2020-00162-00 PERDIDA DE COMPETENCIA –
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

El inciso 6º del artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, dispone que *"El fallo es susceptible de recurso de reposición que debe interponerse verbalmente en la audiencia, por quienes asistieron a la misma, y para quienes no asistieron se les notificará por Estado; el recurso se interpondrá en los términos del Código General del Proceso y se resolverá dentro de los diez (10) días siguientes a su formulación."*

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición, cobra ejecutoria la Sentencia No 108 del 28 de septiembre de 2020, mediante la cual se declaró en situación de adoptabilidad a la adolescente M.L.P.O. (Fls 592 a 612).

En consecuencia y en acatamiento a lo contemplado en el inciso 2º del artículo 108 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 8 de la Ley 1878 de 2018, se ordena la inscripción de la decisión emitida el 28 de septiembre de 2020 **de manera inmediata** en el Libro de Varios y en el registro civil de nacimiento de la adolescente M.L.P.O., inscrito en la Notaria Séptima de Bucaramanga bajo indicativo serial No 51131669. **Oficiar.**

La Registraduría Nacional del Estado Civil deberá garantizar que esta anotación se realice en un término no superior a diez (10) días a partir de la solicitud de la autoridad.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA.
BUCARAMANGA.**

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el estado electrónico No. **110** fijado en la secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. Hoy, **20 DE OCTUBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIA